

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.100.03.03.01051.2022**  
**Santiago de Cali, 03 de noviembre de 2022**

Por medio de la cual se convoca a elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

El Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno de las instituciones de Educación Superior.

Que el Acuerdo de Consejo Directivo No 1-02-01-0195 del 10 de octubre de 2014 *“Por medio del cual se expide el nuevo Estatuto General de la institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte”* establece la definición y composición del Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Que el Estatuto General en el artículo 22 define por quien está integrado el Consejo Directivo y señala en el literal f) *“Un Egresado graduado de uno de los programas de pregrado o postgrado de la institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, elegido para un período de cuatro (4) años, quien será elegido por los egresados de la institución siguiendo el procedimiento señalado en los estatutos vigentes”*.

Que en el artículo 39, literal n), del precitado Estatuto General, se le otorgan facultades al señor Rector para reglamentar oportunamente la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo cuando se produzca la vacante o se venza el período de alguno de ellos.

Que el periodo del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se vence el día 14 de diciembre de 2022.

Que la sesión ordinaria del Consejo Directivo del mes de diciembre de 2022 está programada para el día jueves 22 de diciembre, por lo tanto, se hace necesario convocar a nueva elección.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA.** Convocar a los egresados de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte el día sábado tres (3) de diciembre, para elegir a quien los representará ante el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años, contados a partir de su posesión ante el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIPCIONES.** La inscripción de los candidatos a Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, se hará ante la Secretaría General de

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.100.03.03.01051.2022**  
**Santiago de Cali, 03 de noviembre de 2022**

Por medio de la cual se convoca a elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, del 09 al 11 de noviembre de 2022 en el horario comprendido de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm. La Secretaría General dará a conocer los nombres de los candidatos debidamente inscritos y que podrán participar en el proceso de elección.

La solicitud de inscripción se hará según formato establecido y los candidatos deberán anexar los siguientes requisitos:

- Documento de Identidad
- Carta de intención debidamente firmada incluyendo el plan de trabajo
- Hoja de vida
- Certificado (no mayor a 30 días) de validación de título, emitido por la Secretaría General
- Firma del candidato como garantía de la seriedad de la inscripción en el formato estipulado por la Institución Universitaria
- Foto de 3X4 fondo blanco.
- Certificados de medidas correctivas, delitos sexuales, antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios emitidos por las autoridades competentes.
- Declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causal alguna constitucional o legal de inhabilidad o incompatibilidad, así como de algún conflicto de interés que le impida participar en el proceso de ocupar la representación de los egresados ante el Consejo Directivo

**PARÁGRAFO 1:** La Secretaría General verificará el contenido de los requisitos de inscripción, por cada candidato. Una vez completado, publicará los candidatos aptos para la elección al día siguiente hábil posterior al cierre de inscripciones.

**PARÁGRAFO 2:** De no inscribirse ningún egresado, la convocatoria se declarará desierta y se deberá citar a nueva convocatoria.

**PARÁGRAFO 3:** Al momento de la inscripción, el candidato no podrá estar en representación de otro estamento ante los Cuerpos Colegiados de Dirección y Gobierno, o Académicos, de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

**ARTÍCULO TERCERO: LUGAR, FECHA Y HORARIO DE VOTACIONES.** La elección se llevará a cabo mediante votación directa y secreta, en urnas selladas que serán colocadas en el Kiosko de la Institución, el día sábado tres (03) de diciembre de 2022, se abrirán las urnas a las 8:00 a.m. y se cerrarán a las 5:00 p.m.

**PARÁGRAFO:** Para la elección se instalarán cinco (5) mesas de votación.

**ARTÍCULO CUARTO: JURADOS DE VOTACIÓN.** Para efectos de la respectiva elección la Secretaría General, organizará las mesas de votación, de tal manera

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.100.03.03.01051.2022**  
**Santiago de Cali, 03 de noviembre de 2022**

Por medio de la cual se convoca a elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

que garanticen el derecho a votar. La elección será vigilada por los jurados de votación que designe la Secretaria General y cada mesa de votación estará compuesta por dos funcionarios y un egresado, La notificación de los jurados se efectuará mediante comunicado interno de la Secretaría General el día siguiente hábil a la divulgación de listados de candidatos inscritos.

**ARTÍCULO QUINTO: VOTANTES.** Podrán votar los egresados de los programas de pregrado y postgrado de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte cuyo censo será suministrado por la Oficina de Egresados y que se identifiquen con su cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o carné institucional.

**ARTÍCULO SEXTO: TESTIGOS ELECTORALES:** Cada candidato tendrá derecho a dos (2) testigos electorales, los cuales podrán actuar ante la comisión escrutadora, serán acreditados por la Secretaría General de acuerdo con el nombre que aporten los candidatos.

**PARÁGRAFO 1:** Los candidatos deberán radicar en Ventanilla Única la solicitud de los testigos electorales con la firma de aceptación del mismo y sus datos personales. El plazo para la inscripción de los Testigos electorales será hasta el día 24 de noviembre de 2022

**PARÁGRAFO 2:** Los testigos electorales tendrán como función vigilar el proceso de votación con el fin de garantizar la transparencia y fidelidad de los resultados anotados por los jurados en el acta correspondiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO ESCRUTINIOS.** El escrutinio general se realizará una vez concluida la jornada electoral con base en los resultados anotados en el acta por los jurados de votación. La comisión escrutadora estará compuesta por:

1. El Vicerrector Académico
2. La Directora Administrativa Jurídica
3. La Profesional Especializada de la Unidad de Desarrollo Humano

**ARTÍCULO OCTAVO: SISTEMA DE ELECCIÓN.** La elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, se hará mediante votación directa y secreta y por el sistema de mayoría simple. Esta resulta de escoger el egresado que obtenga el mayor número de votos.

*Palermo*  
**ARTÍCULO NOVENO: PUBLICIDAD.** Los resultados obtenidos en la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, será dada a conocer públicamente por la Comisión Escrutadora el cinco (05) de diciembre de 2022 en la página Web de la Institución.

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.100.03.03.01051.2022**  
**Santiago de Cali, 03 de noviembre de 2022**

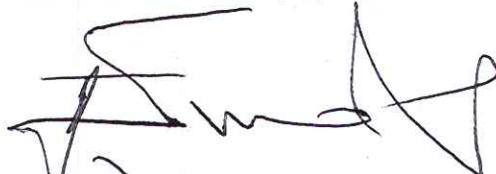
Por medio de la cual se convoca a elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos de conformidad con la Ley electoral por la Directora Administrativa Jurídica.

**ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y publicación en la página web de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, al día tres (03) del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)



**JOSÉ FERNANDO ARROYO VALENCIA**  
**Rector**

VoBo: Héctor Fabio Martínez A.  
VoBo: Fabián Humberto Marín G.

